

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-09017-19-0712-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 712

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,820.0
Muestra Auditada	57,820.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 57,820.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

La alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 33,308.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,000.0 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 19,511.8 miles de pesos, para un importe total de 57,820.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	AVC/DGODU/LP/040/2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en las colonias Magdalena Mixihuca; Aeronáutica Militar; Aviación Civil; Aviación Civil Ampl.; Arenal 4a. Sección; Caracol Ampl.; Cuchilla Pantitlán; 20 de noviembre; Moctezuma 2a. Sección; Simón Bolívar; Ignacio Zaragoza y Morelos) de la demarcación territorial Venustiano Carranza.	33,308.2
Total FAISMUN				33,308.2
2	FORTAMUN	AVC/DGA/084/2024	Servicio integral artístico; de video proyección y pirotecnia para la celebración del CCXIV aniversario de la Independencia de México	5,000.0
Total FORTAMUN				5,000.0
3	PFM	AVC/DGA/005/2024	Arena gris, grava cribada de 3/4", tepetate (3 partidas, 1,642 m3).	2,899.9
4	PFM	AVC/DGA/006/2024	Tubo de polietileno corrugado de alta densidad de 6" de diámetro por 6 mts. De largo, tubo de polietileno corrugado de alta densidad de 12" de diámetro por 6 mts. De largo (2 partidas, 800 pzas.).	1,725.2
5	PFM	AVC/DGA/009/2024	Servicio de mantenimiento en general.	13,496.9
6	PFM	AVC/DGA/082/2024	Suministro de reja forjada a base de PTR (2 partidas, 367.67 metros cuadrados).	1,389.8
Total PFM				19,511.8
Total del universo seleccionado				57,820.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por un monto de 5,000.0 miles de pesos, y 4 pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por un monto de 19,511.8 miles de pesos, por un total de 24,511.8 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los contratos números AVC/DGA/005/2024 y AVC/DGA/006/2024 se presentaron debidamente integrados y presentaron la información del proceso de adjudicación y de la contratación; sin embargo, de los contratos números AVC/DGA/009/2024 y AVC/DGA/084/2024 no se presentaron los dictámenes de adjudicación, y del contrato número AVC/DGA/082/2024, el dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

La alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, de los contratos números AVC/DGA/009/2024 y AVC/DGA/084/2024, los dictámenes de adjudicación, y del contrato número AVC/DGA/082/2024, el dictamen técnico y económico, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024, pagados con recursos de las PFM 2024, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0712-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024, debido a que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0712-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 24,511.8 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 5,000.0 miles de pesos, y 4 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un monto de 19,511.8 miles de pesos, se verificó que, del contrato número AVC/DGA/009/2024, no se presentaron los CFDI (formato XML), las facturas, las transferencias bancarias, ni las cuentas por liquidar certificadas; asimismo, respecto de los contratos números AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024, no se presentaron los reportes fotográficos ni los CFDI (formato XML); por último, del contrato número AVC/DGA/084/2024, no se presentaron el acta entrega recepción del servicio, la evidencia del servicio contratado, los CFDI (formato XML) y el reporte fotográfico presentado es insuficiente para comprobar la prestación del servicio, los últimos dos conceptos, por un total observado de 11,014.9 miles de pesos, de los cuales 5,000.0 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024 y 6,014.9 miles de pesos con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

La alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó respecto a

los contratos AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024, AVC/DGA/082/2024, AVC/DGA/009/2024 y AVC/DGA/084/2024, los CFDI (formato XML); asimismo, del contrato AVC/DGA/084/2024, se presentó el acta de entrega-recepción del servicio; de igual manera, del contrato AVC/DGA/009/2024, se presentaron la cuenta por liquidar certificada, la transferencia bancaria y las facturas; sin embargo, respecto de los contratos AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024 no se presentaron los reportes fotográficos; por último, respecto del contrato AVC/DGA/084/2024, el reporte fotográfico presentado carece firmas o sellos por parte de la alcaldía y no se presentó evidencia del servicio contratado, por lo que subsiste un monto total observado de 11,014,878.13 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-09017-19-0712-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia del servicio contratado y reporte fotográfico debidamente formalizado, respecto del contrato número AVC/DGA/084/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-09017-19-0712-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,014,878.13 pesos (seis millones catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los reportes fotográficos de los contratos números AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un total de 33,308.2 miles de pesos, con número de contrato AVC/DGODU/LP/040/2024, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual consistentes en el oficio de suficiencia presupuestal, la

convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública con un importe de 33,308.2 miles de pesos financiado con el FAISMUN 2024, con contrato número AVC/DGODU/LP/040/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, la alcaldía no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, ni se presentó justificación correspondiente de conformidad con la normativa; adicionalmente, no presentaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones, y los CFDI (formato XML) de las estimaciones, por un monto total observado de 33,308.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

La alcaldía de Venustiano Carranza, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pruebas de laboratorio de las estimaciones, del contrato número AVC/DGODU/LP/040/2024; sin embargo, no proporcionaron las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones, y los CFDI (formato XML) de las estimaciones, ni justificación que acredite el beneficio a la población objetivo del fondo, así como justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por un monto total de 33,308,242.96 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-09017-19-0712-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,308,242.96 pesos (treinta y tres millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la justificación que acredite el beneficio a la población objetivo del fondo, así como de las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios, las cuentas por liquidar certificadas de las retenciones, y los CFDI (formato XML) de las estimaciones, respecto del contrato número AVC/DGODU/LP/040/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,

párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 44,323,121.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 57,820.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 44,323.1 miles de pesos, que representó el 76.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número AVC/DGA/2623/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2025
AVC/DGA/ 2623 /2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



En referencia a su oficio DGAGF"D"/9118/2025, mediante el cual dio a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 712 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza a esta Alcaldía.

Al respecto, sírvase encontrar anexo al presente, dentro del término legal establecido, en medio impreso y magnético certificado, la documentación e información, que aclara y justifica las observaciones derivadas de los resultados 2, 3, 4, 6 y 7, como a continuación se detalla:

RESULTADO 2
CON OBSERVACION: SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:
Con la revisión de 5 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 24,511,776.21 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024, AVC/DGA/009/2024, AVC/DGA/082/2024 y AVC/DGA/084/2024 ejecutados por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, relacionados con Arena Gris Grava Cribada de 3/4 Tepetate (3 Partidas 1642 M3), Tubo de Polietileno Corrugado de Alta Densidad de 6 de Diámetro por 6 Mts de Largo Tubo de Polietileno Corrugado de Alta Densidad de 12 de Diámetro por 6 Mts de Largo (2 Partidas 800 Pzas), Servicio de Mantenimiento en General, Suministro de Reja Forjada a Base de PTR (2 Partidas 367.67 Metros Cuadrados) y Servicio Integral Artístico de Video Proyección y Pirotecnia para la Celebración del CCXIV Aniversario de la Independencia de México, de los cuales, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 1 caso presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en 3 contratos en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Francisco del Paso y Troncoso 219. Colonia Jardín
Balbuena. Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15900.
Ciudad de México. Tel: 55 57 64 94 00. Ext. 1110





ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Folio	Núm. Contrato	Ejecutor	Monto pagado con Fondo (pesos)	Tipo de Adjudicación	Beneficiaria Proponenta	Convocatoria, Invitación o Solicitudes de Colaboración	Dictamen de excepción a la Ley de Adquisiciones	Acta de Presentación de Proposiciones	Dictamen Técnico y Económico	Acta de Fideicomiso de Adjudicación	Acta constitutiva de Empresa Comunitaria (P)	Acta Constitutiva de Empresa Comunitaria	Propuesta económica del proveedor ganador	Comprobante de depósito a favor	Acta de nacimiento (para el Fisco)	Opinión de la Secretaría de Hacienda	Contrato Pedido con muestra	Garantía de Aducción	Garantía de Cumplimiento	Garantía de Vices Ocultos	Cláusula modificatoria con el contrato	Acta de modificación de contrato	Observaciones
PFM	AVCDGA/005/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	2,899,927.89	IR	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	NA	NA	P	P	NA	NA	NA	NA	
PFM	AVCDGA/006/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,725,152.00	IR	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	NA	NA	P	P	NA	NA	NA	NA	
PFM	AVCDGA/009/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	13,496,898.08	AD	P	P	NA	NA	SD	NA	P	P	P	P	NA	NA	P	P	NA	NA	NA	NA	
PFM	AVCDGA/082/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1,369,796.24	IR	P	P	P	P	SD	P	P	P	P	P	NA	NA	P	P	NA	NA	NA	NA	
FORJAMUR	AVCDGA/084/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	5,000,000.00	AD	P	P	NA	NA	SD	NA	P	P	P	P	NA	NA	P	P	NA	NA	NA	NA	

Respecto, al presente resultado, se adjunta la documentación comprobatoria solicitada que se detalla en el cuadro anterior respecto a los contratos solicitados, como ANEXO 1.

CONTRATO	DOCUMENTACION
AVC/DGA/009/2024	Oficio de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se adjudica al proveedor Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Roal, S.A. de C.V., para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento y conservación de equipo de transporte de carga.
AVC/DGA/082/2024	Dictamen que contiene el resultado del análisis a la documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, del Procedimiento de Invitación Restringida Internacional a cuando menos tres proveedores PIR/AVC/DRMAS/0109/2024, Cartuchos de Tinta y Tóner y Tinta para Equipos de Impresión.
AVC/DGA/084/2024	Oficio, de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual se adjudica al proveedor Comercializadora y Servicios Alpino SA de CV para la contratación del servicio integral Artístico de Videoproyección y Pirotecnia para la Celebración del "CCXIV" Aniversario de la Independencia de México

RESULTADO 3
CON OBSERVACION: SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:
De la revisión de 5 expedientes de adquisiciones ejecutados por la Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núms. AVC/DGA/005/2024, AVC/DGA/006/2024 y AVC/DGA/082/2024, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, como se muestra a continuación:

Francisco del Paso y Troncoso 219. Colonia Jardín
Balbuena. Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15900.
Ciudad de México. Tel: 55 57 64 94 00. Ext. 1110



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Departamental de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación del Desarrollo Urbano mediante el cual informa que en relación con el contrato de Obra Pública AVC/DGODU/LP/040/2024, cuyo objeto es la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en las colonias Magdalena Mixhuca, Aeronáutica Militar, Aviación Civil, Aviación Civil Ampliación, Arenal 4ª Sección, Caracol Ampliación, Cuchilla Pantitlán, 20 de Noviembre, Moctezuma 2ª Sección, Simón Bolívar, Ignacio Zaragoza y Morelos) de esta Demarcación, sobre que remiten las pruebas de laboratorio de la Obra Pública correspondiente al contrato AVC/DGODU/LP/040/2024.

Al respecto, como **ANEXO 12**, se remite en medio magnético la Relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (C.L.C.) de Operaciones Ajenas con cargo al contrato AVC/DGODU/LP/040/2024, mediante el cual se refleja el total de las retenciones por un monto de \$1,004,990.09.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
dir.general.ad@v.carranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Evelyn Parra Álvarez.- Alcadesa en Venustiano Carranza
Adolfo Hernández García.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Lic. María del Carmen Zaragoza González.- Directora General de Desarrollo Social
Mtro. Paulo César Ramis Segura.- Director de Gabinete
Lic. Estela Iturbide García.- Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
David Elvira Martínez.- Director de Recursos Financieros

CIHG



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la alcaldía registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que la alcaldía adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que la alcaldía contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.